

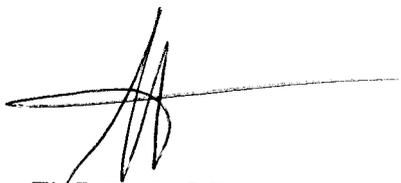
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

El artículo 66 del Reglamento de ejecución de la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo establece que la Fundación Víctimas del Terrorismo, en la que se integran diversos patronos representantes de Ministerios del Gobierno (Ministerio del Interior, Educación, Hacienda, etc.) cumplirá la función de canalizar los análisis y la detección de necesidades que realicen las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo.

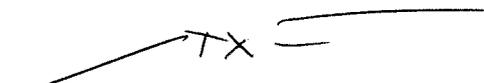
¿Qué medidas concretas ha impulsado o implementado el Gobierno para garantizar el cumplimiento de este trámite por parte de la Fundación Víctimas del Terrorismo?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de agosto de 2016



EL DIPUTADO

ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81-I-mas-21